



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 1 de 2

RESOLUCION No 005 DE 5 de marzo de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA CURUL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REEMPLAZO”

La Mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas en los artículos 51 y 63 de la ley 136 de 1994 y; en el artículo 6 del Acto Legislativo 01 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejal Gustavo Adolfo Benavides Bastidas, identificado con C.C. No 1.112'881.420, miembro del Partido Alianza Verde, presenta renuncia debidamente justificada la cual es aceptada por la Mesa Directiva por medio de la resolución 004 de 2025

Que el artículo 134 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 001 de 2009 establece que “*Los miembros de las Corporaciones Públicas de elección popular no tendrá suplentes. Solo podrán ser reemplazados en caso de **renuncia justificada** (...)*” En tales casos, el titular será reemplazado por el candidato no elegido que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

Que el artículo 51 de la ley 136 de 1994 establece en su literal a), lo siguiente:

Artículo 51 – *Faltas absolutas*. Son faltas absolutas de los concejales:

b) La renuncia aceptada

...

Que a su vez el artículo 63 de la ley 136 de 1994 dispone: “*Forma de llenar vacancias absolutas. Las vacancias absolutas de los concejales serán ocupadas por los candidatos no elegidos en la misma lista, en orden de inscripción, sucesiva y descendente. El Presidente del Concejo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la declaratoria, llamará a los candidatos que se encuentren en dicha situación para que tomen posesión del cargo vacante que corresponde.*”

Que igualmente el artículo 261 de la constitución política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009 establece que las “*faltas absolutas serán suplidas por los candidatos que según el orden de inscripción o de votación, en forma sucesiva y descendente, correspondan a la misma lista electoral, según se trate de listas cerradas o con voto preferente*”

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 2 de 2

Que con fundamento en las anteriores consideraciones sustanciales y normativas es necesario que esta corporación realice los trámites administrativos que permitan el normal funcionamiento del Concejo, razón por la cual,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declararse la vacancia absoluta por la causal de renuncia aceptada, a partir del 5 de marzo de 2025 en la curul del señor Gustavo Adolfo Benavides Bastidas identificado con C.C. No 1.112'881.420 elegido por voto popular Concejal por el Partido Alianza Verde para el periodo constitucional 2024-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese de la presente resolución y realícese el llamamiento dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de recibido de la certificación de la registraduría a fin de que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación manifieste su intención de ocupar la curul vacante y aporte los documentos de ley para su posesión y exprese que no se encuentra inhabilitado para ocupar la curul.

**ARTÍCULO TERCERO:** Repítase el mismo procedimiento contemplado en el artículo segundo de la presente resolución en caso de que uno o varios de los llamados a posesionarse manifiesten su voluntad de no ocupar curul vacante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Realizada la posesión de la persona llamada a ocupar la curul y una vez aportados los documentos exigidos por el artículo 1 de la ley 190 de 1995 y por el reglamento interno de la corporación, ofíciase a la Alcaldía Municipal, oficina de talento humano, para que se adelanten los tramites de contratación de seguro de vida y afiliación al sistema de seguridad social en salud del posesionado, de conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1994 artículo 68, ley 1148 de 2007 y la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-043 de 2003

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente resolución al Partido Alianza Verde para su conocimiento.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, se publicará en la página web oficial del concejo municipal y en la cartelera de la corporación.

Dada en Calima El Darién a los cinco (5) días del mes de marzo de 2025

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

ÉRICA ORDOÑEZ SOTO  
Presidente Concejo – 2025

HCM- TRD-100-03-02\_ 20250305

Proyectó: Zayda María Vásquez Ladino – secretaria general

Aprobó: Érica Ordoñez Soto – presidente concejo

C.c. Archivo

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>